

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600044523 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 27 de Abril del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“A quien corresponda: Quisiera saber el marco jurídico, en el cual esta establecido y bajo el cual se toman el atrevimiento de retirar los teléfonos celulares, entre otros aditamentos. A cualquier persona que ingresa a Oficina de Recursos Humanos. Despacho del alcalde y de Presidenta del Dif entre otras direcciones. Solicito evidencia del regla

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

..... responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos.

Se hace de su conocimiento NO se retiran teléfonos celulares ni ningún otro aditamento a personal asignado al área, así como usuarios o demás trabajadores que asistan a la Dirección, por lo que no es posible proporcionar ningún marco jurídico.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 05 de Mayo de 2023

LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

